



Ante la presentación de la ley Ley – SIPA actualmente sancionada por el Congreso de la Nación (Ley N° 26.425), la Cartera laboral creó la Comisión de Trabajo para la Preservación del Empleo que tuvo por objetivo la contención del personal de las AFJP que quedaba en riesgo de perder su empleo producto de la unificación del sistema previsional, así como el instrumentar las mejores vías de ejecución de la garantía estatal.

Con ese propósito fue que desde la Comisión se generaron diversas y sucesivas reuniones con las Gerencias de RRHH de las AFJP –plenarias e individuales- reclamando la asunción de las responsabilidades que como empleadores les correspondía, y exigiendo que realizaran los máximos esfuerzos por conservar y reubicar –sin menoscabo de sus condiciones de trabajo- a su personal.

También se instauró una línea de contacto permanente para facilitarles información útil para la toma de decisiones y los modos más adecuados para la eventual absorción por el Estado de personal que finalmente fuera despedido. A este fin se les requirió la remisión de los datos de sus empleados, con el propósito de ir determinando los perfiles laborales y los posibles destinos de trabajo de quienes quedaran desempleados.

En paralelo, la Comisión tomó contacto con los sindicatos (del seguro y de bancarios) que actúan en ese colectivo laboral para conocer sus planteos e informarlos de las gestiones que se estaban realizando y de las que se proyectaban.

Más allá de esos vínculos institucionales con empresas y gremios, se entendió necesario contactarse con los mismos trabajadores poniendo a su disposición canales de comunicación que sirvieran para aclarar las razonables dudas que pudieran surgir. Asimismo, se constituyeron vías rápidas y seguras a través de las cuales los empleados pudieron hacer saber su voluntad de incorporarse a un empleo estatal. Para ello los trabajadores brindaron los datos indispensables para su calificación y categorización laboral.

A esto último apuntó la habilitación de un call center, la indicación de una dirección de correo electrónico, la instauración de sitios en la página web de varios organismos estatales donde serían recibidos los datos particulares de los trabajadores de las AFJP. Así también se hizo con los llamados telefónicos o las respuestas por correo electrónico que los mismos miembros de la

Comisión realizaron personalmente cuando los planteos o dudas formulados podían superar la capacidad de respuesta de los operadores designados.

ACCIONES EMPRENDIDAS

1.- Una vez sancionada la Ley SIPA volvieron a celebrarse reuniones con los gremios y con las AFJP en forma individual, asegurándose una fluida y permanente comunicación para llevar la mayor tranquilidad a los empleados.

2.- Se resolvió remitir comunicaciones personalizadas a los empleados de las AFJP por correo electrónico, en las cuales se les hizo saber los pasos a seguir a partir de la eventual comunicación del despido. Se les informó que debían dar noticia a la Comisión para que, dentro de las 48 horas, se les hiciera conocer la oferta de trabajo y el organismo de destino propuesto. Por otra parte, se les comunicó que –en caso de aceptar la oferta- desde ese momento tendrían asegurado el empleo y devengarían la respectiva remuneración aún cuando no se materializara de inmediato su incorporación al nuevo puesto de trabajo. Por último, la convocatoria a trabajar deberá ajustarse a las exigencias propias de cada organismo receptor lo que incluso puede requerir de una capacitación específica previa al ingreso efectivo a las tareas.

3.- La Comisión dispuso la designación de veedores para que se constituyan en cada uno de los organismos estatales receptores de personal de las AFJP, cuya misión será de colaboración y de control en las tareas de asignación e incorporación a los nuevos empleos ofrecidos.

4.- A partir de la implementación del formulario electrónico publicado en las páginas Web de ANSES, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Superintendencia de AFJP y Subsecretaría de la Gestión Pública, en las últimas 72 horas la Comisión se centró en definir con mayor detalle los perfiles de los trabajadores para su eventual ingreso al Estado. Detectándose en esos perfiles, dada la trayectoria laboral, una alta capacitación de gran utilidad para los organismos del Estado en donde se reubiquen.

5.- De los OCHO MIL (8000) formularios electrónicos recibidos, luego de cruzarse los datos, se redujo el contingente a algo más de CINCO MIL (5000) trabajadores que deberían ser absorbidos por el Estado del padrón total de empleados ocupados por las AFJP. La reducción aludida se debió a que algunos trabajadores habían realizado más de un envío del formulario; en que otros no figuraban en la DDJJ como empleados de la Administradora al mes de septiembre. También hubo trabajadores reubicados y retenidos por las AFJP para otro tipo de emprendimientos y/o negocios.

6.- La totalidad estimada de trabajadores a ser absorbidos por el Estado es de 5073 personas. Desde la Comisión se mantuvieron las vías de comunicación por correo electrónico (trabajadoresafjp@trabajo.gov.ar - trabajadoresafjp@anses.gov.ar), por la línea telefónica 0800-222-9999 y, asimismo, se enviaron cartas a los domicilios de los trabajadores.

7.-Los perfiles ocupacionales permitieron agrupar a los trabajadores en 1150 previsionistas y 3626 correspondientes a la fuerza de venta, administrativos, call center y profesionales.

8.-Puede indicarse además, que se detectaron 4367 trabajadores con salarios en una escala que oscila entre los 1240 pesos y los 6000 pesos, mientras que 409 trabajadores se ubicaron en una franja de entre los 6000 y 8000 pesos (asimilables a los salarios superiores que se abonan en la AFIP).

9.-La ANSES está convocando a trabajar a 1450 empleados de las AFJP. En los próximos días el PAMI y la AFIP convocarán a 1050 y 2000 trabajadores respectivamente para su incorporación a los nuevos empleos. El resto del personal será reubicado en otros organismos estatales (INADI, Correo Oficial, Banco Central, etc.).

DETALLE DE LOS TRABAJADORES POR ADMINISTRADORA

Consolidar

Cuenta con una planta de 1652 trabajadores. La Administradora decidió retener a 421 empleados y los 1231 restantes serán absorbidos por el Estado.

Orígenes

Tiene con una planta de 1399 trabajadores. El Estado absorberá la totalidad de los mismos. La Comisión ya cuenta con los datos personales de todos los trabajadores y ya se ha comenzado con la reubicación de los integrantes de esta Administradora.

Máxima

Posee una planta de 877 trabajadores. La Administradora decidió retener 315 empleados y el Estado absorberá los otros 562.

Met

Goza de una planta de 1222 trabajadores. El Estado reubicará 1021 empleados y los restantes 350 fueron retenidos por la Administradora.

Arauca Bit

Cuenta con una planta de 1317 trabajadores. La Empresa decidió retener 1152 empleados, para seguir funcionando con la prestación de salud de OSDE Binario. El Estado absorberá a los 70 trabajadores restantes.

Unidos

La AFJP decidió transformarse en una entidad crediticia, por lo cual absorberá a todo el personal.

Profesión-Auge

El Estado absorberá a los 381 empleados de la Administradora.

Futura

Cuenta con una planta de 223 trabajadores que serán reubicados en el Estado.

Nación AFJP

Tiene una planta de 1351 trabajadores, que conservará casi íntegramente. Sólo 100 trabajadores de las áreas previsionales pasarán a la ANSES.

Previsol

Con una planta de 455 trabajadores, conservarán una proporción superior al 40 por ciento del personal.